

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 243

ELECCIONES MUNICIPALES

No habiendo dado cumplimiento los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se expresan, con lo mandado en el último párrafo de la circular de este Gobierno, fecha 17 del corriente, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al 18 y reproducida en el del 19 toda vez que no han participado á mi Autoridad que quedan enterados de cuanto dispone la Real orden de fecha 14 del que cursa dictando reglas para la formación de las listas electorales para Concejales; he acordado en providencia de este día, imponer á cada uno de los expresados Alcaldes, el máximo de la multa que le corresponda con arreglo á la escala que establece el art. 184 de la ley Municipal, cuyo importe harán efectivo en el papel correspondiente dentro del improrrogable plazo de diez días, á contar desde la fecha.

Al propio tiempo les prevengo, que si en el término de tercero día no han dado cuenta de quedar enterados de dicha Soberana disposición, me veré en el sensible caso de pasar el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia por su reiterada desobediencia.

Tarragona 30 de Enero de 1889.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Ayuntamientos que se citan:

Albiol.	Morera.
Aldover.	Musara.
Alforja.	Nou.
Alió.	Palma.
Arbolí.	Pallaresos.
Arnes.	Pasanant.
Ascó.	Perafort.
Batea.	Pilas.
Benifallet.	Pinell.
Bisbal de Falset.	Plá de Cabra.
Borjas del Camp.	Pobla de Masaluca.
Bot.	Poboleda.
Botarell.	Porrera.
Bráfim.	Pradell.
Cabacés.	Prades.
Cabra.	Puigtiñós.
Calafell.	Querol.
Cambrils.	Renau.
Canonja.	Riba.
Capsanes.	Rocafort de Queralt.
Ciurana.	Rojals.
Conesa.	Salomó.
Cornudella.	Santa Perpétua.
Cherta.	Secuita.
Febró.	Selva.
Fatarella.	Solivella.
Forés.	Torre de Fontaubella.
Gandesa.	Ulldemolins.
Garidells.	Vallclara.
Gratallops.	Vallfogona.
Guiamets.	Vallmoll.
Horta.	Vespella.
Irlas.	Vilanova de Prades.
Lloá.	Vilallonga.
Llorach.	Villarrodona.
Masllorens.	Vilaseca.
Masó.	Villalba.
Masroig.	Vilella alta.
Milá.	Vilella baja.
Montblanch.	Vimbodí.
Montbrío de Tarragona.	Mora la Nueva.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha de hoy, comunica á este Centro la Real orden siguiente:

«Habiéndose ofrecido algunas dudas acerca de la clase de papel en que deben extenderse los solicitudes de expedición de patentes de Sanidad á que se refiere la Real orden de 12 del mes actual, publicada en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día:

Considerando que el citado, solícito, que de antiguo se viene usando en la mayor parte de las dependencias de Sanidad marítima, es una simple nota de los datos que ha de contener la patente y que los Capitanes de buques ó casas consignatarias proporcionan, con el fin de facilitar en su propio interés el despacho de las patentes mencionadas, mientras se presentan los documentos de la Capitanía del puerto y de la Administración de Aduanas:

Considerando que es obligación de las Direcciones de Sanidad expedir las patentes, según siempre se han expedido, como servicio ordinario, constante y gratuito, que no exige, ni ha exigido nunca petición en forma de alegación de derecho ni aspiración á gracia en papel de timbre del Estado;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á las Direcciones de Sanidad marítima que los solícitos, ó sea la nota de datos que ha de contener la patente, y que manifiesta el comercio, deben extenderse, manuscritos ó impresos, en papel co-

mún, en la forma que indica la Real orden de 12 del corriente mes, y con la firma del Capitán, casa consignaria, ó de los dependientes de la misma, con arreglo á lo dispuesto en la regla 1.ª de dicha Real orden, debiendo añadirse á la fórmula de dicho solícito, después del primer concepto de la misma y antes del de Bandera, otro que diga: «Que entró el día...., uniéndose siempre este documento al expediente del buque.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad de los puertos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 27 Enero)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 244

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal para el ejercicio de 1889 á 90, los contribuyentes del mismo podrán dentro del plazo de un mes, á contar de la fecha en que se publique el presente, declarar en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, probándolas asimismo con los documentos justificativos indispensables; finido dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna especie.

Vespella 22 de Enero de 1889.—El Alcalde, Miguel Sanromá.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bañeras

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1889 á 90, se concede á los contribuyentes del mismo así vecinos como forasteros el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría de este Municipio las relaciones de altas y bajas, acompañadas de sus correspondientes títulos que acrediten la traslación de dominio.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar se publica el presente edicto en Bañeras á los 18 de Enero de 1889.—Magin Ventosa.

Núm. 246

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ulldecona

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1889 á 90, comprensivo á la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los propietarios de este término tanto vecinos como hacendados forasteros presenten en la Secretaría de este Municipio las correspondientes instancias con los títulos inscritos que acrediten debidamente las traslaciones que soliciten; en la inteligencia que transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Alcanar, Amposta, Cénia, Godall, Galera, Santa Bárbara, Roquetas y Tortosa lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus vecinos que sean terratenientes de esta villa.

Ulldecona 26 de Enero de 1889.—El Alcalde, Ramón Adell.

Núm. 247

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobra de Montornés

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1889 á 90, comprensivo á la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los propietarios del término, tanto vecinos como hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes instancias con los

títulos inscritos que acrediten debidamente las traslaciones que se soliciten; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, parándoles los perjuicios consiguientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de éste lo hagan público en sus localidades para debido conocimiento.

Pobra de Montornés 27 de Enero de 1889.—El Alcalde, Pablo Mercadé.

Núm. 248

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ginestar

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio económico de 1889 á 90, se avisa á los contribuyentes cuya riqueza rústica, urbana y pecuaria haya sufrido alteración por traslado de dominio, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las correspondientes instancias debidamente documentadas hasta el último día del mes de Febrero próximo; pasado cuyo plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tivisa, Rasquera, Benisanet y Miravet lo hagan público en sus respectivas localidades, á fin de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta localidad.

Ginestar 25 de Enero de 1889.—El Alcalde, José Pujol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 249

Don Vicente Aubán y Perez de Montagudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo trescientos sesenta y seis de la Compilación general para el Enjuiciamiento criminal reformada, se llama á Ignacio Cantero Vidal, hijo de Francisco y María, natural de Molina, partido de Mula, provincia de Murcia, de veinte y siete años de edad, jornalero, vecino de Molina, de estatura regular, más pronto alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz y boca regular, color sano, frente baja, y Vicente Pastor Ferragut, hijo de Vicente y Josefa, natural y vecino de Valencia, de cuarenta y dos años de edad, jornalero, de estatura alta, color sano, barba poblada, ojos azules, frente despejada, pelo castaño claro, nariz y boca regulares, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán

declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, de los expresados Vicente Pastor é Ignacio Cantero, caso de lograrse su captura.

Dado en Tarragona á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Aubán.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 250

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en méritos de las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa seguida por este Juzgado y bajo mi actuación sobre disparo de arma de fuego y lesiones contra José Armengol y Martí y otro, se ha expedido y mandado publicar el siguiente:

«Edicto.—Don Vicente Aubán y Perez de Montagudo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.—Por el presente se anuncia la venta en pública subasta que se celebrará en el local de este Juzgado, el día diez y seis de Febrero próximo, de once á doce de la mañana, de los derechos que José Armengol y Martí, vecino de Renau, tiene como parceiro, en virtud de cierto contrato verbal, para cuya terminación faltan transcurrir unos quince ó diez y seis años, sobre las fincas siguientes, propias de Antonio Aguadé y Martí.—1.º Toda aquella pieza de tierra viña, algarrobos y garriga, de extensión unos siete jornales estadísticos, sita en el término de Renau, partida de «Las Bricas»; lindante al Norte con María Elías, al Este con Juan Rull y Jornet, al Sud con un torrente y al Oeste con herederos de Francisco Aguadé.—2.º Otra pieza de tierra viña, de extensión unos dos jornales estadísticos, sita en el propio término municipal de Renau y partida del «Mas de Aleix»; que linda por sus cuatro puntos con tierras de Antonio Aguadé y Martí; los derechos cuya venta se anuncia han sido tasados por inteligentes, en ciento cuatro pesetas cuarenta y tres céntimos, las que se tienen sobre la finca de la partida de «Las Bricas», y en veinte y nueve pesetas cuarenta y tres céntimos las de la viña del «Mas de Aleix.»—Se advierte que no hay títulos de propiedad escritos de los derechos que se han de vender, y que no se podrán reclamar otros que los que tiene José Armengol y Martí.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo; y para tomar parte en la subasta

será indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación; las consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo de la subasta excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.—Tarragona veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Aubán.—Ante mi, José Ventosa.»

Es conforme con su original y para que conste en virtud de lo mandado libro el presente en Tarragona á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Ventosa.

Núm. 251

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tarragona.

Certifico: Que en la causa formada por hurto contra Pedro Delguerre Mercí y otro, se ha expedido y mandado publicar la requisitoria que literalmente dice:—«Don Domingo Fons y Salvá, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tarragona.—Por la presente requisitoria mandada expedir y publicar por la Sala de Justicia de este Tribunal, se cita, llama y emplaza, por hallarse comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento, criminal á Pedro Delguerre Mercí, de diez y siete años, vecino de Liorna (Italia), soltero, marinero, sin instrucción y á Narciso Rola, se ignora su apellido materno, de quince años, vecino de Emilia, provincia de Génova (Italia), también soltero, marinero y sin instrucción, ambos tripulantes del buque italiano «Medora», cuyo actual paradero se ignora, desconociéndose además toda clase de señas particulares en virtud de las que puedan ser identificadas, así como el territorio donde sea de presumir que se encuentran, para que dentro del término de diez días, contados desde el en que se publique ésta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Tribunal á responder de los cargos que les resultan en esta causa formada por hurto, en la que figuran como procesados; previniéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio á que haya lugar.—En su vista, pues, y por acuerdo asimismo de este Tribunal, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los individuos de la policía judicial procedan con toda actividad á la busca y captura de los repetidos Pedro Delguerre Mercí y Narciso Rola, conduciéndoles caso de ser habidos á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Tribunal.—Tarragona veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Domingo Fons.—Manuel Gómez.»

Es conforme con su original y para que conste á los efectos mandados, expido la presente en Tarragona á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Manuel Gómez.—V.º B.º—Fons.

	Núm
Vallés y José M. Segarra.— Avisa á los Ayuntamientos que satisfagan sus atrasos á la <i>Gaceta Agrícola</i>	14
—Traslada una Real orden cir- cular dictando disposiciones para las próximas elecciones municipales.—La captura de Narciso Girón.—Estado de precios medios.....	16
—La de José Sugrañes y Anto- nio García.....	17
—La de Andrés Franco y An- drés Vilaró.....	18
—La de dos hombres desconoci- dos.—A los autores del ro- bo verificado en la Iglesia de San Martín de Maldá....	20
—La de José María Barba.....	22
—Estadística sanitaria.....	23
—Se rectifica la captura de José María Barba.—Interesa la busca de la demente María Estivill. La de Mariano Pujol —Extravío de cédulas de Jo- sé Ferraté y María Teresa Munté.—Señala el día para el reconocimiento referente á la construcción de un pan- tano en el término de Ulde- cona.....	25
—Circular y modelo para el resumen de la cuenta defni- tiva del presupuesto de 1887 á 88.—La captura de Ignacio é Isidro Playá.—Extravío de cédulas expedidas por Soli- vella.—Circular á los Alcal- des para que remitan nota detallada sobre los disfrutes que en cada monte deseen utilizar durante el año forest- tal.....	26
—Otra y relación de los pueblos que se han multado por no haber dado cumplimiento á una disposición referente á elecciones para Concejales.	27
<i>Guardia civil</i> .—Arriendo de un local para Casa cuartel en el puesto de Uldecona.....	5
—Resumen de servicios del mes de Diciembre.....	6
—Relación de denuncias por infracción á la ley de caza y pezca durante el mes de Di- ciembre.....	20
I	
<i>Intendencia de Cataluña</i> .—Su- basta de 6.000 tablas de acuartelamiento.....	3
—Idem de jabón, carbón petró- leo y paja.....	15
—Índice de las disposiciones publicadas en el mes de Di- ciembre.....	18
<i>Intervención de Hacienda</i> .—Cir- cular referente á las reglas que deben observarse para dar curso á los expedientes en solicitud de derechos pa- sivos.....	24

	Núm
<i>Junta de instrucción pública</i> .— Circular á los Alcaldes den cuenta al momento de que- dar vacante alguna Escuela.	5
<i>Junta de las obras del puerto de Tarragona</i> .—Anuncia subas- ta para el arriendo de una casilla.....	9
—Subasta 20 toneladas de hie- rro forjado viejo.....	18
—Idem de hierro fundido y for- jado viejo.....	19
<i>Juzgados de Instrucción</i> .—El de Tortosa subasta fincas ins- tada por Cinta Autó.—El de Reus hallazgo de una muger muerta.....	1
—El de Tortosa subasta de fin- cas de Agustín Giné.....	3
—El de Reus id. de Juan Gili Boloix.....	5
—El de id. la muerte sin testar de Gertrudis Giol y Serra...	6
—El de Montblanch declaración de herederos de Antonia Cantijoch y Aluja.—El de Valls cita á los hijos de Don José Oliva Montguíó.....	8
—El de Valls cita á tres sugè- tos en méritos de un robo en un estanco de la misma ciudad.—El de Reus á Julio Crue.—El de Tortosa á Ar- turo Balsells.....	9
—El de Tarragona subasta una finca de Francisco Homs...	11
—El de Reus una de Salvador Martí.....	12
—Idem de José Aragonés.—El de Gandesa cita á Agustín Bonet.....	14
—El de Valls subasta fincas de Jaime Ferrer.—El de Barcel- lona un fallo contra Manuel Solé Alomá.—El de Tortosa cita á Ramon Mora y Rafael Gili.....	15
—El de Albacete anuncia un robo de efectos timbrados.— El de Lérida hallazgo de un cadáver.....	16
—El de Reus la muerte sin tes- tar de Narciso Cros y Serra.	17
—El de Tarragona subasta una finca de Joaquín Rius.—El de San Lúcar de Barrameda el cese del cargo de Regis- trador de la propiedad Don Patricio Navarrete.....	19
—El de Tortosa subasta fincas de Rafael Tortá y Josefa Re- verté.—Idem de José Prat y María de los Dolores Pascual. —Idem de Francisco Martí Adell.—El de id. hallazgo de un cadáver.—El de Gan- desa cita á Joaquín Ceuma.	20
—El de Falset hallazgo de un cadáver.—El de Tarragona suicidio de Simon Munich.— El de la Habana llama á los herederos de Salvador Alu- jes.—El de Gandesa cita á Juan Godes.....	21

	Núm
—El de Tarragona subasta una casa de Vicente Domenech. —El de Tortosa cita á un sugeto desconocido.....	22
—El de id. cita á las personas que conozcan á Esteban Gra- monse.—El de Melilla á José Ferrer.....	23
—El de Valls subasta fincas de Ramón Montserrat.—El de Tarragona cita á José M. Gil y Serra.—El de Reus á Fran- cisco N.—El de Manresa á Isidro é Ignacio Playá.....	25
—El de Tarragona á Mariano Pujol y Agustín Fontana.— El de Reus subasta fincas de Salvador Blaudé Rom.—El de Valls de Ramón Montse- rrat.....	26
—El de id. cita á Vicente Pas- tor é Ignacio Cantero.—Su- basta de los derechos de José Armengol.—Cita á Narciso Rosa y Pedro Delguerriz...	27
<i>Juzgados municipales</i> .—El de Valls recuerda el cumpli- miento de la rectificación de las listas de Jurados.....	1
—El de Castellvell vacante la plaza de Secretario.....	5
<i>Junta del Censo de población</i> .— Avisa á los Ayuntamientos remitan los Estados relativos al Nomenclator.....	15
M	
<i>Ministerio de Fomento</i> .—Real orden dictando disposiciones como aclaración y comple- mento del Real decreto de 1. ^o Septiembre último del Cuer- po de Archiveros.....	3
—Otra para el cumplimiento de la ley de Propiedad literaria.	8
—Otra referente á la supresión de las Comisiones dependien- tes de este Ministerio.....	10
—Otra reformando las tarifas que en la actualidad regian para la solicitud de los aná- lisis en la Escuela de Inge- nieros de Minas.....	11
—Vacante la cátedra de Obste- tricia y Ginecología de Va- lladolid.....	14
—Avisa á los que hayan presen- tado obras para su inscrip- ción en los registros provin- ciales, á fin de que pasen á recoger sus títulos.....	15
—Vacantes las cátedras de Fí- sica y Química de Canarias.	18
—Idem de Historia natural de Gerona y Tapia.....	19
—Idem de Derecho Romano en Oviedo.....	24
<i>Ministerio de la Gobernación</i> .— Real orden dejando sin efec- to un acuerdo de la Comi- sión provincial de Lérida...	1
—Otra referente á la provisión de una plaza de oficial pri- mero del Ayuntamiento de	

	Núm
Tuy.—Circular al Goberna- dor de Alicante referente á unas balsas de cocer caña- mo.....	2
—Circular sobre construcciones de Cementerios.....	3
—Otra suprimiendo en los Go- biernos de provincia los ser- vicios higiénicos y que pasen á los Ayuntamientos.....	7
—Real orden declarando nulas las elecciones de Bande....	9
—Otra respecto al reconoci- miento que deben practicar los Directores de Sanidad á los artículos alimenticios...	14
—Otra referente al despacho de patentes y demás documen- tos sanitarios.....	15
—Circular sobre la introducción en España de las vacas de leche.....	25
—Otra declarando limpias las procedencias de Santa Cruz de la Palma.....	26
—Otra aclarando dudas sobre la expedición de patentes de Sanidad.....	27
P	
<i>Presidencia del Consejo de Mi- nistros</i> .—Real decreto conce- diendo indulto total de las penas impuestas por delitos de imprenta y políticos.....	23
R	
<i>Recaudación de Contribuciones</i> . —Tarragona y Reus anun- cia el tercer trimestre.....	25
<i>Regimiento Infantería de Al- buera</i> .—Anuncia la vacante de Maestro Armero del 2. ^o Batallón.....	9
S	
<i>Sanidad marítima</i> .—La de San Carlos estado del movimien- to de buques del mes de Di- ciembre.....	8
—Tortosa id.....	14
—Tarragona id.....	20
T	
<i>Tribunal provincial</i> .—Relación de los pleitos incoados ante el mismo.....	10
U	
<i>Universidades</i> .—La vacante de dos plazas de Profesor Au- xiliar en la facultad de De- recho.....	16
—Idem en Medicina.....	18
—Vacantes de escuelas de la provincia de Barcelona, Ge- rona, Lérida y Tarragona..	19
—Idem id. y Baleares.....	21
—Idem id.....	22
—Idem de Ayudante con desti- no á las asignaturas de Far- macia.....	25